

REQUISITOS PARA EL RECLAMO DE PAGO INDEBIDO / SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

1. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas por transacciones en el caso de que la transferencia o envío de divisas al exterior no pueda concluirse y los valores retornen al Ecuador causándose un reverso de la transacción.

- Certificado emitido por la institución financiera sobre los valores retenidos, que reclama, en el que se indique si esos valores fueron o no devueltos. En el certificado deberá constar una aclaración que indique lo sucedido con la transacción bancaria (aplica personas naturales y sociedades)
- Carta certificada por el Contador y/o Representante Legal en la cual explique el tratamiento contable dado al valor objeto del presente reclamo, indicando adicionalmente las cuentas en las que actualmente se encuentran registrados. (aplica personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades)
- Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. (Deberá incluir los asientos de diario con sus respectivos libros mayores de las cuentas donde se encuentra registrado el valor objeto del presente reclamo, desde el mes en que se generó el pago hasta la presente fecha.) (aplica personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades)

2. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas por reversos de transacciones en consumos no reconocidos por las entidades del sistema financiero nacional. (Ejm: tarjetas robadas, clonadas)

- Certificación emitida por la institución financiera sobre los reversos de transacciones en consumos no reconocidos objeto de la petición. El certificado deberá contener la explicación del motivo del reverso (transacción realizada con tarjeta de crédito clonada o transacción no reconocida (no autorizada por el cliente), adicionalmente se deberá especificar si la institución financiera devolvió o no el ISD por este concepto al cliente y si los valores correspondientes al consumo no reconocido fueron acreditados en el estado de cuenta del titular de la tarjeta de crédito.

3. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas por enfermedades catastróficas

- Copia simple del Certificado médico avalado o sellado por el Ministerio de Salud Pública. El certificado debe indicar el nombre del paciente y el nombre de la enfermedad que padece el paciente.

4. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas por los valores retenidos por Tarjetas de Crédito generados por la exoneración de \$5.000,00 en compras en el exterior.

- Copia simple del voucher firmado u otro documento que demuestre que la compra se efectuó desde el exterior y estado de cuenta en donde se pueda verificar que la entidad financiera retuvo el ISD. (cuando la salida es por vía terrestre y no existe registro migratorio)

- Copia simple del estado de cuenta en el que consten los valores de ISD retenidos y copia simple del pasaporte del beneficiario donde se detalle la fecha de entrada y salida del país. (cuando la salida es por vía aérea con registro migratorio)
- Copia simple de la factura o facturas de compras realizadas en el exterior que fueron gravadas con ISD. (vía área o terrestre)

5. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas por estudios en el exterior

- Copia simple de la carta de aceptación / documento emitido por la institución educativa en el exterior debidamente reconocida por la autoridad nacional competente (SENESCYT, MSP). La carta / documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, referencia de la fecha de la carrera y el monto a cancelar por el estudio en el exterior.
- Cuando se trate de transferencias, envíos o traslados de efectivo a realizarse por estudios en el exterior que se encuentren en curso con anterioridad a la vigencia de la exoneración (1 mayo de 2016), una copia simple del certificado emitido por la institución educativa donde se detalle el saldo pendiente de pago y éste servirá de base para el cálculo del monto máximo para la devolución de ISD.
- Copia simple del contrato de beca o crédito educativo, en los casos que el financiamiento no provenga de recursos propios del estudiante. Este requisito reemplaza a lo solicitado en el numeral que antecede pues al tratarse de una beca el contrato reemplaza a la carta de aceptación. Una copia simple de la carta de adjudicación de la beca otorgada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT-; éste documento (carta de adjudicación o convenio suscrito) reemplazará a la inclusión de la institución educativa en el listado de registro automático de títulos.
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria donde se pueda efectuar de ser el caso; la devolución del valor a favor.
- Copia clara y legible del comprobante de retención o formulario pagado objeto de la petición o reclamo.
- En el caso de haber realizado el trámite de exoneración previo al ingreso del reclamo de pago indebido únicamente debe adjuntar una copia simple del Oficio de aceptación del trámite de exoneración o mencionar en el escrito de solicitud.
- Copia del Pasaporte del beneficiario cuando la solicitud de pago indebido se realice por gastos de manutención

6. Pago indebido o en exceso Impuesto a la Salida de Divisas en las importaciones de partidas exoneradas por el Comité de Política Tributaria de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas en el terremoto de 16 de abril del 2016.

- Para la presentación del reclamo de pago indebido o en exceso, el solicitante deberá encontrarse inscrito previamente en el catastro de contribuyentes afectados por el desastre natural del 16 de abril del 2016 domiciliados en Manabí o Esmeraldas (aplica personas naturales y sociedades).
- Adjuntar copias simples claras y legibles de los DAU/DAI correspondientes a la importación realizada por activo productivo de acuerdo con el detalle de partidas publicado en la Resolución del Comité de Política

Tributaria con sus respectivos apartados. En caso de presentar las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI) emitidas a través del sistema ECUAPASS se requiere adjuntar los tres apartados emitidos por el mismo, adicionalmente de estos DAI se deberá adjuntar la factura comercial de la importación.

- Copias claras y legibles de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, en los casos que formen parte del reclamo.
- Carta certificada por el Contador y/o Representante Legal en la cual explique el tratamiento contable dado al valor objeto del reclamo, indicando adicionalmente las cuentas en las que actualmente se encuentran registrados. (aplica personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades)
- Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. (Deberá incluir los asientos de diario con sus respectivos libros mayores de las cuentas donde se encuentra registrado el valor objeto del reclamo), desde el mes en que se generó el pago hasta la presente fecha.) (aplica personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades)
- Detalle en medio magnético que contiene la información referente al valor retenido por ISD generado en las importaciones de partidas exoneradas por el Comité de Política Tributaria de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas en el terremoto de 16 de abril del 2016 en el siguiente formato:

DETALLE DEL VALOR RETENIDO POR ISD GENERADO EN LAS IMPORTACIONES EXONERADAS EN EL CPT ART. 12 LOCC

Razón social:

RUC:

Período solicitado:

Fecha DAU/DAI de Liquidación	N° DAU/DAI Importación o de Liquidación	N° Refrendo	N° Subpartida-Nacional	Términos De Negociación (Incoterms)	Advalorem	Valor FOB	N° Factura Importación (Invoice)	cuota de pago importación #	Valor Flete	Proveedor del Flete: 1=Nacional 2= Extranjero	Valor Seguro	Proveedor Del Seguro 1=Nacional 2= Extranjero	Total Valor en Aduana **	N° Comprobante De Retención	No. de autorización del comprobante de retención	Fecha Comprobante De Retención	Base Imponible Comprobante de Retención	% de retención	Total Comprobante de Retención

Firma del contribuyente